AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 69-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 14 DE FEBRERO DE 2020.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Mª Rodríguez Fernández

CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
D. Montserrat Cabanillas Martínez
Dª Enriqueta Sarabia Parras
Dª Mercedes Rocío Montero Serrano
Dª Mª Carmen Serrano Montero

SECRETARIA

Dª Felicidad Majúa Velázquez

En La Villa de La Puebla de los Infantes, siendo las trece horas y treinta minutos del día 14 de febrero de 2.020, se reúne el Pleno municipal previa convocatoria al efecto, con la asistencia que se reseña al margen, presidido por el Sr. Alcalde-Presidente y asistidos por mí como Secretaria.

No asisten los siguientes concejales: D. Miguel Martínez Ruiz, D. David Abril Carrasco, Dª Mª Carmen Gómez Castilla, D. Rafael Contreras Saravia, y D. Antonio José Agredano Carrasco.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA:**

PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE SESIONES ANTERIORES.

No existiendo observaciones al borrador del acta de la sesión anterior, recibida por los señores concejales en sus domicilios junto con el orden del día de la presente, es aprobada, por unanimidad de los asistentes.

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 69-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

PUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA INNOVACIÓN Nº 14 DEL PGOU PARA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

La Sra. Secretaria da lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo.

El Sr. Presidente expone los siguientes antecedentes:

- Con fecha 23 de enero de 2019 fue dictada Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla, por la que se acordó la admisión a trámite de la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria (conforme a lo recogido en el art. 40.2.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental).

- Tras la admisión a trámite, se realizó la fase de consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas.

- Analizada la documentación recibida, se determina, por parte de la citada Delegación Territorial, proceder al trámite Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, por los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente de la modificación nº 14 del PGOU.

- Con fecha 9 de abril de 2019 y tras finalizar el plazo de consultas, el órgano ambiental elaboró el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico, correspondiente a dicha Innovación, al objeto de delimitar la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación que debería tener el Estudio Ambiental Estratégico.

- A efectos de continuar con la tramitación del procedimiento ambiental, este Ayuntamiento solicitó al Servicio de Asistencia Urbanística de la Diputación Provincial de Sevilla, la redacción del Estudio Ambiental Estratégico, recogiendo los condicionantes expuestos en el citado Documento de Alcance.

Examinado el texto del Estudio Ambiental Estratégico, redactado por el Servicio de Asistencia Urbanística de la Diputación Provincial de Sevilla, para su incorporación al expediente de la Innovación nº 14 del PGOU, atendiendo a los informes técnicos emitidos y considerando que no se ha producido ninguna alteración respecto a la documentación anteriormente tramitada, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo, el cual es aprobado por unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta de la Corporación:

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 69-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

PRIMERO.- Aprobar el Estudio Ambiental Estratégico para su incorporación al expediente de la Innovación nº 14 (modificación) del Plan General de Ordenación Urbanística de La Puebla de los Infantes, para ampliación del Cementerio Municipal, redactado por el Servicio de Asistencia Urbanística de la Diputación Provincial de Sevilla.

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a información pública, por plazo de un mes, mediante anuncio en BOP y tablón de anuncios de la Corporación, a fin de que los interesados puedan examinarlo y deducir cuantas alegaciones consideren oportunas.

TERCERO.- Remitir el mencionado Estudio Ambiental Estratégico a la Delegación Territorial correspondiente, a efectos de que sea emitida la Declaración Ambiental Estratégica, y, en su caso, sea admitida por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para el trámite de aprobación definitiva.

PUNTO TERCERO: RATIFICACION DE RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 18/2020, SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA MEJORA DE CAMINOS RURALES (PLAN ITINERE), CONVOCADA POR LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

La Sra. Secretaria da lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo.

El Sr. Presidente propone la ratificación de la Resolución de Alcaldía nº 18/2020, sobre aprobación de la solicitud de subvención para mejora de caminos rurales en la convocatoria asociada al Plan Itinere, de la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía, cuyo texto se transcribe a continuación, la cual es aprobada por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, que representan la mayoría absoluta de la Corporación:

"RESOLUCION DE LA ALCALDIA Nº 18/2020.

Vista la Convocatoria de Subvenciones a los Ayuntamientos para la Mejora de Caminos Rurales (PLAN ITÍNERE) aprobado el 10 de diciembre de 2019 por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible mediante Anuncio de Fecha 10 de Diciembre de 2019 BOJA 241 de 17 de Diciembre de 2019 .

En virtud de las atribuciones que el ordenamiento jurídico me otorga, por la presente

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la presentación de las solicitudes de mejora de caminos rurales en la convocatoria asociada al Plan Itínere, con conocimiento de las condiciones recogidas en el mismo y en particular el compromiso de

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 69-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

mantenimiento de las actuaciones ejecutadas, en caso de ser beneficiario, desde la recepción de la obra y, como mínimo, hasta transcurridos 5 años desde la declaración del gasto realizado ante el fondo comunitario FEADER.

SEGUNDO: Dar traslado a la consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a los efectos oportunos

SEGUNDO: Someter a ratificación Plenaria en la primera sesión ordinaria que se celebre."

PUNTO CUARTO: MOCION GRUPO MUNICIPAL ADELANTE-IU PARA CONCESION DE MEDALLA DE ANDALUCIA A LA MARCHA EN DEFENSA DE LAS PENSIONES PUBLICAS DE ROTA A MADRID.

La Sra. Secretaria da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Interior.

La Sra. Serrano, en representación del Grupo Municipal Adelante-IU, propone el pronunciamiento favorable de esta Corporación al contenido de la moción presentada en apoyo a la concesión de la Medalla de Andalucía a los componentes de la marcha en defensa de las pensiones públicas de Rota a Madrid, cuyo contenido es el que sigue:

"MOCION: CONCESION DE LA MEDALLA DE ANDALUCIA 2020 A LOS COMPONENTES DE LA MARCHA EN DEFENSA DE LAS PENSIONES PÚBLICAS DE ROTA A MADRID

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Medalla de Andalucía se crea con el Decreto 117/1985, publicado en BOJ nº 78 de fecha 9/08/1985.

En los preliminares de dicho decreto se exponen los motivos por los que se deben conceder las Medallas.

Reconocimiento de los méritos y acciones y servicios excepcionales o extraordinarios realizados por determinadas personas o entidades en beneficio de la sociedad, corresponde a los poderes públicos, no sólo para manifestar la gratitud de todos los ciudadanos por tales servicios, sino para estimular y fomentar aquellas virtudes que tienen fundamentalmente como base el trabajo y la solidaridad con el resto de ciudadanos.

La Junta de Andalucía es consciente del interés de promover en el ámbito de la Comunidad Autónoma el fortalecimiento y desarrollo de estas virtudes en sus ciudadanos, así como la necesidad de establecer un instrumento y procedimiento para su reconocimiento público. En consecuencia, a propuesta del Presidente de la Junta de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 5 de junio de 1985, así como en sus artículos 1, 2 y 3:

Artículo 1.- Se crea la Medalla de Andalucía como distinción honorífica que se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados en tiempo de paz por los ciudadanos, grupos o entidades andaluzas.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Artículo 2.- Las acciones, servicios y méritos excepcionales que se premiarán con la medalla de Andalucía deberán presentar o suponer el ejercicio de virtudes individuales o colectivas que tengan como referencia la solidaridad y el trabajo en beneficio de los demás ciudadanos, incluyendo las acciones valerosas en tiempo de paz.

En su artículo 3.2:

...Cuando, cualquiera que sea el lugar en el que se haya realizado la acción o servicio, éstos repercutan beneficiosamente, de forma manifiesta y singular, para los intereses de Andalucía o de alguno o algunos de sus ciudadanos.

HECHOS:

Desde el 21 de septiembre al 15 de octubre de 2019, un grupo de pensionistas andaluces han recorrido andando 655 km que separan Rota de Madrid, portando la bandera de Andalucía. Un grupo de pensionistas que con la bandera de Andalucía al frente y con edades de 58 a cerca de 80 han recorrido a pie esos kilómetros, con espíritu solidario para con los pensionistas españoles. Acción que se ha podido visualizar en distintas televisiones del mundo, de España, autonómicas, locales y en todas las redes sociales.

Esta distinción de la Junta de Andalucía parece que está pensada para este grupo de pensionistas, que, con unas edades tan avanzadas, han recorrido esa enorme distancia a pie "en beneficio de los demás ciudadanos", tal como recoge el citado Decreto, portando además durante todo el recorrido la bandera de Andalucía al frente de la marcha, con el lema "CREANDO CONCIENCIA" que, seguro, va a motivar a las siguientes generaciones y que ha ocupado un lugar destacado en todos los informativos y redes sociales.

Por ello solicitamos al pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- SOLICITAR LA ADHESIÓN A LA CONCESION DE LA MEDALLA DE ANDALUCIA 2020 A LOS COMPONENTES DE LA MARCHA EN DEFENSA DE LAS PENSIONES PUBLICAS DE ROTA A MADRID.

2º APOYAR LA SOLICITUD DEL "MOVIMIENTO ANDALUZ EN DEFENSA DE LAS PENSIONES PUBLICAS" QUE SE HA REGISTRADO EN EL PARLAMENTO ANDALUZ EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 2019.

3º COMUNICARSELO AL SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA, D. ELIAS BENDODO BENASAYAG, RESPONSABLE DEL INICIO DE LAS MENCIONADAS DISTINCIONES."

Tras la exposición, los miembros de la Corporación aprueban, por unanimidad de los presentes, que representan la mayoría absoluta legal de la misma, la moción presentada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y diez minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. D. José Mª Rodríguez Fernández